

Premios de cada serie	Pesetas
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.804	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representen las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 30.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los tres primeros premios, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 30.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 28, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habi-

tual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 6 de julio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Colegio del Cristo de las Cadenas, de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo.

En el sorteo celebrado hoy en el teatro de la Universidad Laboral «José Antonio Girona», de Gijón, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en el Colegio del Cristo de las Cadenas, de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, han resultado agraciadas las siguientes:

Begoña Ordóñez Morán, María del Carmen Sobrecuevas Verdades, Marina Fernández Fernández, María Luz Naya Barbeito y Blanca Nieves González Alvarez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Sevilla por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Martín G. Ruda; de Primitivo Martínez, patrón del buque «Primeros», que últimamente lo tuvo en Barro Noya (La Orotava); de José Antonio Cordero Camacho, patrón y armador del buque «Santa Engracia», que últimamente lo tuvo en Lepe (Huelva); de Ángel Hermos, patrón del buque «Antonio Salas», que últimamente lo tuvo en el mismo lugar que el anterior, y de Manuel Cerán Adam, patrón y armador del buque «José Manuel», que últimamente lo tuvo en el paseo de Buenos Aires, 10, de Huelva, por la presente se les notifica que el Tribunal Económico Administrativo Central en el recurso interpuesto contra el acuerdo dictado por este Tribunal en el expediente 220/55, instruido por exportación clandestina de aceitunas, ha dictado el fallo de fecha 2 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos interpuestos por don Calixto Paz Valdivieso, don Cayetano Martínez Muñoz, don Joaquín Delgado Piñero, don Manuel Rodríguez Martín y don Antonio Pendala López, éstos tres últimos representados por el Letrado don José Ramón Cisneros Palacios, contra fallo dictado en 28 de octubre de 1967, por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Sevilla, en su expediente número 220/55, ACUERDA: Destimar los recursos interpuestos y confirmar el fallo recurrido.

Asimismo, se les notifica que, contra dicho fallo y en el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación del mismo, podrá ser interpuesto recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1969.—El Secretario del Tribunal, Manuel Romero Rodríguez.—V. B.: El Presidente, P. D., Fermín A. Rodríguez Arroyo.—2.852-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Sevilla por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose los actuales domicilios de don Pedro Sáez Capel, que últimamente lo tuvo en Barcelona (calle Taller, número 11); de don José Luis Reina Parejo, que últimamente lo tuvo en Andorra la Vieja (avenida de Santa Coloma, número 41); de don José Luis Guiral Guarga, que últimamente lo tuvo en Barcelona (avenida de Roma, número 37); de don Carlos Soler Serra, que últimamente lo tuvo en Barcelona (calle Julio Verne, «Torres»); de don Juan María Deu Batle, que últimamente lo tuvo en Andorra la Vieja (avenida de Meritxell, número 96, 4.º), y de don José María Torrealas, que últimamente lo tuvo en Barcelona (avenida del Generalísimo, número 582), por la presente se les notifica que este Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno y en su sesión del 26 de